



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN ACTOS DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT POR PERSONAL CAPACITADO EN EL USO DE LAS DOS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE OTRAS, QUE CONTEMPLA LA PROMOCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP.CNMY24/SDGOC/04.

Asistentes:

Presidente: Hilario Fernandez Chinchilla, jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
Secretaria: Isabel Giner Esteve, por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Vocales:

Jaume Palanca Mañez por la Intervención delegada.
José Eugenio Vega Cueje por la Abogacía de la Generalitat.
Rosalia Enguídanos López, Secció de Coordinació.

En València a las 9 horas del día 4 de junio del 2024, se reúne la mesa de contratación compuesta de la forma anteriormente señalada, con el siguiente orden del día:

- SUBSANACIÓN de la documentación presentada por CERCAVILA COOP. V. con el fin de acreditar las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 de artículo 140 de la LCSP así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y a los efectos de lo que dispone el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sus miembros hacen constar:

- Que en relación con el expediente arriba referenciado no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- Que si descubren o si se constata en el transcurso del procedimiento que tal conflicto existe o ha surgido, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación, y si se encontrara un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el procedimiento y en todas las actividades relacionadas con el mismo.
- Que guardarán confidencialidad respecto de los asuntos e información que con tal carácter se los confían y no harán uso impropio de la información que se les proporcione.

Declarado abierto el acto, el presidente de la mesa empieza haciendo un breve resumen de la situación del expediente y recuerda a los asistentes que, en la sesión anterior, la mesa se reunió para calificar la documentación presentada por CERCAVILA COOP. V. con el fin de acreditar las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 de artículo 140 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar y de haber constituido la garantía definitiva.



En esta sesión, tras considerar la documentación presentada, la mesa concluyó que era necesario subsanar o aclarar los puntos que se relacionan a continuación y acordó que, de conformidad con el art. 141 de la LCSP conceder a la empresa un plazo de tres días para su realización:

- 1.- Representación de la empresa: Se debe acreditar quien figura en este momento como presidente del Consejo Rector de la Cooperativa y por tanto, ostenta el poder de representación de CERCAVILA COOP. V.
- 2.- Acreditación de solvencia económica y financiera: se deben de aportar cuentas anuales de uno de los tres últimos años por importe igual o superior al indicado en el párrafo anterior y donde se pueda comprobar el depósito en el Registro Mercantil.
- 3.- Solvencia Técnica y Adscripción de medios. Capacidad lingüística adicional a la obligatoria en la adscripción de medios. Acreditación de nivel B 1 de ingles de los tres monitores con ingles ofertados.

A continuación, la secretaria de la mesa pone a disposición del resto de miembros la documentación presentada por CERCAVILA COOP. V. para la subsanación. Al mismo tiempo, también proporciona el informe emitido por la Subdirección General de Coordinación en el que se considera que queda acreditada tanto la solvencia técnica, los requisitos exigidos en lo relativo a la adscripción de medios, así como la oferta relativa al "Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato y que forma parte del equipo mínimo a adscribir, a como mínimo una persona con discapacidad o diversidad funcional" y la oferta en el criterio de capacidad lingüística " 3 monitores más acreditan tener el nivel B1 de inglés: 6 puntos".

Examinada la documentación anteriormente citada, que se ha incorporado al presente expediente, por la mesa de contratación se entiende que la misma es la exigida, elevándose al órgano de contratación la correspondiente propuesta a efectos de adjudicación de contrato.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, de la que se levanta la presente acta.

Firmat per Hilario Fernandez Chinchilla,
el 04/06/2024 12:48:10
Càrrec: cap del Servei de Contractació i
Assumptes Generals

PRESIDENTE

Firmat per Jaume Palanca Mañez, el
05/06/2024 12:59:09
Càrrec: Interventor Delegat Adjunt

VOCAL INTERVENCIÓN

Firmat per M^a Isabel Giner Esteve, el
04/06/2024 12:54:52

SECRETARIA

Firmado por Jose Eugenio Vega Cueje, el
04/06/2024 12:51:53
Cargo: Abogado

VOCAL ABOGACÍA

Firmat per Rosalía Enguïdanos López, el
04/06/2024 12:54:00

VOCAL S. COORDINACIÓN